

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:  
Pesetas  
Per un mes ..... 2'50  
Per tres meses ..... 7'50  
Per seis meses ..... 15'00  
Per un año ..... 30'00

Número suelto 0'50 céntimos  
mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
anteriores una peseta

**BOLETIN OFICIAL**



de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia.**—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Franqueo Concertado

PRECIO DE SUSCRIPCION

Los edictos y anueios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anueios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

**Jefatura de Obras Públicas**

528

**Concursos de destajos**

Hasta las trece horas del día 29 del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, para optar a los concursos de destajos para la ejecución de las obras siguientes:

Reparación del firme de los kilómetros 54 al 57 del Camino Comarcal C-115 de Soria a Tafalla (trozo de Garra y a la Estación de Calahorra) cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la cantidad de pesetas 99.986'40 siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional de 2000'00 pts

Reparación del firme de los kilómetros 17 al 19 del Camino Local de Velilla a la Estación de Fuenmayor, cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la cantidad de pesetas 64.160'21 siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.284'00 pts.

Reparación del firme de los kilómetros 58 al 60 del Camino Local de Piqueras a Logroño cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la cantidad de 55.516'59 pts, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de pesetas 1.111'00.

Reparación del firme de los kilómetros 47 y 48 del Camino de Logroño a Cabañas de Virtus y kilómetros 8 al 10 del de Estación de Haro a Pradoluengo, cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la cantidad de 96.076'80 pts siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de pesetas 1.922'00.

Reparación de los kilómetros 321 al 324 del Camino Local de Taracena a Francia cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la cantidad de 55.029'20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 1.101'00 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas, modelos de proposición, (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y disposiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional, cuyo resguardo se acompañará en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados, en la misma, el día 30 del mes actual a las once de la mañana.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la proposición que al abrirla no resultare con tal

requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de Febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajos en las obras que se ejecuten por administración.

Los concursos versarán principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrán declararse desiertos o adjudicarse a la proposición que se estime ofrezca más garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica, y se tendrán muy presentes las proposiciones en los que los proponentes se comprometan a realizar las obras con la mayor economía en el consumo de carburante líquidos.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929; R. O. del 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción de 27 de febrero de 1932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1.º de abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1940 sobre pago del jornal de los domingos y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo, sobre la materia, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para esta provincia por los Organismos competentes, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en pago de las cuotas del Subsidio de Vejez.

Todos los gastos de estos concursos serán abonados por los adjudicatarios.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño 10 de abril de 1943.

El Ingeniero Jefe  
*José R. Carracido*

**MODELO DE PROPOSICION**

D. \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ según cédula personal número \_\_\_\_\_ enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de reparación de explanación y firme de

vincia de Logroño) se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letra) pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes o las que posteriormente se dicten y también se comprometo a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de Marzo de 1929; Real Orden del 26 del mismo mes y año, Decreto de 16 de Febrero de 1932, Instrucción del 27 de Febrero de 1932; Reglamento de Accidentes de Trabajo de 31 de Enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1.º de Abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de Julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de Febrero de 1940; la de 18 de Julio de 1940 sobre pago del jornal de los domingos y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Asi mismo se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el Contrato de Trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

**Gobierno Civil de la provincia**

577

**Servicio provincial de Ganadería**

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara extinguida oficialmente la epizootia de viruela en el término municipal de Santo Domingo de la Calzada, que fué declarada oficialmente con fecha 5 de mayo de 1942.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 14 de abril de 1943.  
El Gobernador Civil  
*Jesús Cagigal Gutiérrez*

**CIRCULAR**

578

Habiéndose presentado la epizootia de sarna en el ganado existente en el término municipal de Hormilla; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre

de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales señalándose como zona sospechosa toda la jurisdicción de Hormilla; como zona infectada término comprendido entre los caminos de Haro y de San Asensio

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos, su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ese ganado fuera de la jurisdicción; su tratamiento curativo; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 14 de abril de 1943.  
El Gobernador Civil  
*Jesús Cagigal Gutiérrez*

**Delegación de Hacienda**

519

**Administración de Propiedades y Contribución Territorial**

**Arrendamiento de fincas urbanas en el pueblo de Briñas**

El día 3 del próximo mes de Mayo, a las doce de la mañana tendrá lugar en la Casa del Ayuntamiento de Briñas y bajo la presidencia del señor Recaudador de la Zona de Haro, la subasta para arrendar las fincas urbanas adjudicadas al Estado que se describen a continuación.

Casa en la calle de la Iglesia número 1, que linda por la derecha, antes Julio Bañuelos, hoy, Casimiro Cuéllar; izquierda Aptato Cuéllar y espalda Aptato Cuéllar. Dicha finca se halla inventariada en el de Bienes del Estado con el número 17.683.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de pesetas 63.

Pajar y cueva en la calle de la Iglesia número 7, linda por la derecha con Iglesia y espalda cementerio. Se halla inventariada en el de Bienes del Estado al número 17.684.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de pesetas 36.

Cueva en la calle de San Marcelo, que linda por la derecha, calle, izquierda, antes Tomás Ayala hoy, Jesús Blanco. Se halla inventariada en el de Bienes del Estado con el número 17.685.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de pesetas 21.

Cueva en San Marcelo, que linda por la derecha, con cueva llamada de todos; izquierda, Pedro Salazar y espalda, el Rollo. Se halla inventariada en el de

Bienes del Estado con el número 17.686.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de pesetas 24.

Cueva en San Marcelo que linda por la derecha, Nicomedes Matute; izquierda Abel y Felisa Urilde y espalda el Rollo. Se halla inventariada en el de Bienes del Estado con el número 17.687.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de pesetas 36.

Solar en San Marcelo que linda por la derecha, con el Rollo o término del común. Se halla inventariada en el de Bienes del Estado con el número 17.688.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de pesetas 1.

Un solar en la calle de San Marcelo, hoy herederos de Victor Sagardía o Dolores Ponce; izquierda la misma. Se halla inventariada en el de Bienes del Estado con el número 17.689.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de pesetas 3 con 20 céntimos.

Casa y patio en la calle del Suso número 5, que linda por la derecha, con Dolores Ponce; izquierda, Nieves Ochoa y espalda León Suso, hoy Celestino Legareta. Se halla inventariada en el de Bienes del Estado con el número 17.690.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de pesetas 52.

Cueva en la calle del Suso, que linda por la derecha, con Martín Tosar; izquierda, Dolores Ponce y espalda, el Rollo. Se halla inventariada en el de Bienes del Estado con el número 17.697.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de pesetas 21.

Solar en la calle del Suso que linda por la derecha, con Baujista Seisas; izquierda terreno comunal. Se halla inventariada en el de Bienes del Estado con el número 17.692.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de céntimos 80.

Solar en la misma calle señalado con el número 2, que linda por la derecha con Elena Laguardia; izquierda Máximo Blanco. Se halla inventariada en el de Bienes del Estado con el número 17.693.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de pesetas 2 céntimos 85.

Solar y casa en la calle de la Solana número 21 que linda por la derecha, con bajada al Ebro; izquierda, Teodoro Fernández; espalda ribera. Se halla inventariada en el de Bienes del Estado con el número 17.694.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de pesetas 27.

Casa hoy solar en la calle de la Solana número 19, que linda por la derecha, con Isabel Barrón; izquierda, bajada al Ebro y espalda, ribera. Se halla inventariada en el de Bienes del Estado con el número 17.695.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de pesetas 40.

Solar en la calle Solana número 17, que linda por la derecha, bajada al Ebro; izquierda Diócesis de Calahorra y espalda, ribera. Se halla inventariada en el de Bienes del Estado con el número 17.696.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de pesetas 1 céntimo 10.

Solar en la calle Ventilla número 2, que linda por la derecha

Federico Andrade; izquierda Pedro Salazar y espalda, carretera. Se halla inventariada en el de Bienes del Estado con el número 17.697.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de céntimos 60.

Casa en la calle del Niño Jesús que linda por la derecha con terreno de D.<sup>a</sup> Asunción Fernández, antes hoy de Castor Gamarra; izquierda, calle y espalda el terreno citado anteriormente. Se halla inventariada en el de Bienes del Estado con el número 17.698.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de pesetas 120.

Solar en la calle del Niño Jesús número 6 que linda por la derecha, con calle; izquierda Esteban Ochoa y espalda, Tomás Cuéllar. Se halla inventariada en el de Bienes del Estado con el número 17.699.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de céntimos 50.

Solar en la Calle del Niño Jesús número 8, que linda por la derecha, con el Rollo, izquierda, con Esteban Ochoa y espalda, con el Rollo. Se halla inventariada en el de Bienes del Estado con el número 17.700.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de pesetas 6.

Casa en la calle del Campo número 1 que linda por la derecha, con Casimiro Anguiano; izquierda, Victor Alonso y espalda, calle Ventilla. Se halla inventariada en el de Bienes del Estado con el número 17.701.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de pesetas 56.

Cubierto en la calle del Real número 28 que linda por la derecha e izquierda, con calle y espalda, Juliana Leiva. Se halla inventariada en el de Bienes del Estado con el número 17.702.

El tipo que ha de servir de base para subasta es de pesetas 24.

Casa en la calle Solana número 1, linda por la derecha Alejandro Pereda; izquierda y espalda, bajada al Ebro. Se halla inventariada en el de Bienes del Estado con el número 17.703.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es de pesetas 20.

La adjudicación se hará en las condiciones siguientes:

1.º El precio del arriendo se abonará en metálico por trimestres naturales dentro del período voluntario de recaudación. El importe de las fracciones de trimestre que resulte a la fecha de la celebración del contrato, será abonado en unión de las cantidades correspondiente al primer trimestre natural que haya de satisfacerse.

2.º La duración del arriendo será de un año y aunque ningún arriendo se prorrogue por la tática, podrá acordarse la novación del contrato con las modificaciones que procedan en cuanto al precio, mediante solicitud del arrendatario formulada por lo menos tres meses antes de la terminación del contrato.

3.º El arrendatario será responsable de los daños y perjuicios que por causas e él imputables se adviertan en la finca arrendada al finalizar el contrato y para garantizar a tal efecto los derechos del Estado y poder hacer efectivas las responsabilidades por incumplimiento de dicho contrato deberá consignar como fianza en el acto de celebración

de la subasta, al serle esta adjudicada provisionalmente, el importe de un trimestre.

4.º La falta de pago del importe de los recibos que le sean presentados por el Recaudador en los plazos reglamentarios originará el apremio correspondiente y la rescisión del contrato y con ello la celebración inmediata de nueva subasta.

Las proposiciones de los licitadores se harán durante media hora al presidente de la Mesa que estará constituida por el Recaudador un Concejal Delegado de la Alcaldía y el Secretario del Ayuntamiento.

Logroño 7 de abril de 1943.

El Adm'dor de Propiedades

Vidal Ruiz

## Administración de Justicia

EDICTO 555

Se hace saber por el presente que se ha dictado auto de sobreseimiento en expediente de responsabilidades políticas seguidos en los Juzgados de Instrucción de Logroño, Sarto Domingo y Torricilla de Cameros, contra Cristino Palacios, Faustino Riaño Ezquerro, Agustín Olmos Blanco Hipólito Olmos y Jorge Mayoral quienes recobran la libre disposición de sus bienes.

Logroño 5 de abril de 1943.

El Secretario,

557

D. Felipe Rodrigo Renés, Juez de Primera instancia de Haro y su partido.

Por el presente hago saber: que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente instruido para la exacción de una multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Logroño, al vecino de Rodezno, Gabriel López Moreno, se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento por término de veinte días los bienes muebles e inmuebles siguientes:

Una cama de madera completa tasada en 300 ptas; otra cama de hierro en 100 pesetas; un armario de luna en 500 pesetas; una mesa en 250 pesetas; seis sillas con asiento de madera en 150 pesetas; una cómoda en 100 pts; un lavabo en 100 pesetas.

Una finca rústica de ocho celemines en el término "Los Voluntarios" que linda por Norte, Camino; Sur, Pío Manzanos; Este, Ascensión del Campo y Oeste, Cirilo Aguillo. Vale 650 pesetas.

Otra ídem. en "La Charca" de tres fanegas y seis celemines; linda Norte y Sur, Camino; Este, Antonio Hierro y Oeste, Dámaso Manzanos. Vale 2.900 pesetas.

Otra ídem. en "San Juan" de siete celemines, que linda Norte, Jesús López; Sur, María del Campo; Este, Camino y Oeste, Elisa Corcuera. Vale 350 pesetas.

Otra ídem. en la "Llanada" de dos fanegas y tres celemines, linda Norte, Saturnino Galarreta; Este, Elisa Corcuera; Sur, Camino y Oeste, Primitivo Manzanos. Vale 2.000 pesetas.

Otra ídem. en "Senda del Topo" de una fanega y dos celemines que linda por el Norte, Dámaso López; Sur, Andrés López; Este, Carlos Bañuelos y Oeste, Cándido Nanclares. Vale 900 pts.

Otra ídem. en "Montenegro" de ocho celemines; linda al Nor-

te, Tomasa Manzanos; Sur, Dámaso López; Este, Elisa Corcuera y Oeste, Camino. Vale 400 pesetas.

Otra ídem. en "Las Fuentes" de cinco celemines que linda por el Norte, Elisa Corcuera; Sur, Nicomedes López; Este, camino y Oeste, Elisa Corcuera. Vale 500 pesetas.

Otra ídem. en "Calazarra" de siete celemines; linda Norte, Nicomedes López; Sur, Cecilio López; Este, camino y Oeste, Amador Guardia. Vale 350 pesetas.

Otra ídem. en el "Calvario" de cuatro celemines; linda por el Norte, Julio Angulo; Sur, Robustiano González; Este, camino y Oeste, carretera. Vale 200 pts.

Otra ídem. en "Carranguciana" de siete celemines que linda por el Norte, camino; Sur, Severo Ruiz; Este, Amador Guardia y Oeste, Julia Bodegas. Vale 850 pesetas.

Otra ídem. en "La Encina" de cinco celemines que linda Norte, Jesús López; Sur, camino; Este, Dámaso López y Oeste, Nicomedes López. Vale trescientas cincuenta pesetas.

Otra ídem. en "Senda de los Frailes" de nueve celemines; linda Norte, Julio Bodegas; Sur, camino; Este, Vereciano y Oeste, Nicomedes López. Vale 550 pts.

Otra ídem. en "Senda del Topo" de seis celemines que linda al Norte, camino; Sur, Julio Angulo; Este, Elisa Corcuera y Oeste, las mismas.

Una Cueva en el Barrio Alto, sin número que la distingua; linda Norte, terreno comunal; Sur y Este, camino y Oeste, Juan Lambrive. Vale 5.500 pesetas.

Dichos muebles e inmuebles han sido embargados como de la propiedad del sancionado Gabriel López Moreno y se venden para pagar la multa de seis mil pesetas, más las costas del procedimiento, debiendo celebrarse su remate el día 20 del próximo mes de mayo y hora de las doce, en los estrados de este Juzgado; sito en la calle de la Vega, número 8.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el 10 por 100 por lo menos del valor del tipo que sirva para la subasta; que los licitadores deberán presentarse con su cédula personal; que no se presentó titulación de las fincas embargadas y los bienes muebles se hallan en poder del depositario Nicolás Gochicoa, vecino de Rodezno.

Dado en Haro a 9 de abril de 1943.

El Juez de Primera Instancia,

## Anuncios Oficiales

EDICTO

536

El Alcalde de este M. I. Ayuntamiento, Hace saber: Que practicada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, con referencia a 31 de Diciembre de 1.942; se expone al público por termino reglamentario a efectos de examen y reclamaciones.

Alfaro a 9 de abril de 1943.

El Alcalde